

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado y se conceden los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, correspondientes al curso 2011-2012.

La VI Edición de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, fue convocada por Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente al curso 2011-2012.

Tras haberse reunido el jurado calificador, cuya composición ha sido hecha pública por Resolución de 3 de octubre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, y haber emitido su fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden de 24 de enero de 2012, y en virtud de lo establecido en su artículo 21, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, acordado en su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 4 de octubre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Primer premio, dotado con 6.000,00 euros, al trabajo titulado «La creatividad artística como motor de sensibilización contra la violencia de género», con una puntuación de 9,5, por su contribución a prevenir la violencia de género desde diversas propuestas de implicación, participación y sensibilización colectiva centradas en la creación artística. El material presenta siete propuestas para trabajar la prevención de la violencia de género en Educación Secundaria, teniendo todas ellas como hilo conductor el trabajo con las emociones y la creatividad en un sentido amplio, en busca de alternativas que cambien los modelos y estereotipos que configuran el imaginario del «amor romántico» del alumnado adolescente. Las actividades propuestas, fruto de un trabajo colectivo realizado a lo largo de varios años, van dirigidas a propiciar la reflexión y profundizar en la sensibilización frente a la violencia de género a partir del análisis de los roles de género que la han propiciado y potenciado. A través de diversas dramatizaciones y experiencias creativas el alumnado y la comunidad educativa en su conjunto tejen las redes para luchar contra la violencia.

Su autoría corresponde a doña Isabel Arias Moreno, responsable de un 30% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.800,00 euros; doña Mercedes Espantaleón Gómez, responsable de un 14% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 840,00 euros; doña Carmen García Pinilla, responsable de un 14% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 840,00 euros; don Rafael Herrera Bonet, responsable de un 14% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 840,00 euros; doña Josefa Moreno Frontán, responsable de un 14% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 840,00 euros y don Gabriel Venegas Guerrero, responsable de un 14% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 840,00 euros.

Segundo Premio, dotado con 4.000,00 euros, al trabajo titulado «Querernos bien», con una puntuación de 8,5, por su contribución a prevenir la violencia de género entre adolescentes en los centros educativos. El trabajo aporta un programa específico de prevención dirigido a las relaciones de cortejo y pareja adolescentes que permita a los chicos y a las chicas desarrollar competencias emocionales para establecer relaciones sentimentales igualitarias y gestionar adecuadamente los conflictos de pareja, a fin de contribuir, desde la escuela, a la formación de personas que entablen relaciones gratificantes. «Querernos bien» se propone alcanzar estas metas y es, por ello, una aportación a una escuela que eduque en igualdad, que prevenga la violencia en el cortejo y en las parejas adolescentes y, por tanto, la violencia contra las mujeres. Con una metodología basada en el aprendizaje entre iguales y el enfoque socio-afectivo, propone 19 actividades organizadas en tres grandes bloques temáticos que se vertebran y secuencian siguiendo el curso del establecimiento y la consolidación o ruptura de las relaciones sentimentales entre adolescentes, «Salir con alguien»; «Consolidación» y «Ruptura».

Su autoría corresponde a doña María Beatriz Muñoz Maya, responsable del 100% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 4.000,00 euros.

Tercer premio, dotado con 2.000,00 euros, al trabajo titulado «¿Es así como somos? La imagen de género en la publicidad», con una puntuación de 7, por su contribución al análisis de la publicidad desde una perspectiva de género que aporta al alumnado una visión crítica acerca de los discursos sexistas que a menudo están presentes en los mensajes publicitarios y de los que normalmente no somos conscientes. Este trabajo aporta una propuesta didáctica que puede abordarse desde las áreas de Lengua Española y Extranjera, Matemáticas, Conocimiento del Medio o Educación Física y Plástica. Es asimismo un buen recurso para el trabajo de las competencias básicas de comunicación lingüística, social y ciudadana, cultural y artística, y el tratamiento de la información y la competencia digital, ya que se apuesta decididamente por la utilización de las TIC. Desde esta propuesta didáctica se cuestiona la imagen de la mujer que a menudo ofrece la publicidad, y que la muestra no solo diferente al hombre, sino inferior y dependiente de éste, con un papel pasivo en la sociedad o como mero objeto decorativo, una imagen distorsionada y sexista que llega a ser degradante.

Su autoría corresponde a don Rafael Moreno Díaz, responsable de un 50% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.000,00 euros y doña María del Mar Martínez Castro, responsable de un 50% de la autoría, correspondiéndole la cantidad de 1.000,00 euros.

Modalidad B: El Jurado determina no atribuir premios en esta modalidad.

Segundo. A la vista del fallo emitido por el jurado, conceder los premios que se especifican en el Anexo en el que se indican los títulos de los trabajos premiados, la cuantía de la dotación económica concedida y las personas beneficiarias.

Tercero. El pago de los premios se efectuará de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0900.48900.54C.1, del ejercicio 2012, previa justificación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de la Consejería de Educación de 24 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios.

Cuarto. El importe de los premios con dotación económica está sometido a la legislación vigente sobre retenciones y tratamiento fiscal para premios, previsto en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Quinto. Todas las personas beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las siguientes obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Orden de 24 de enero de 2012:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería competente en materia de educación y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, es decir, la Intervención General de la Junta de Andalucía, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando se incurra en algunos supuestos del mismo.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de subvenciones estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los materiales objeto de la subvención que los mismos están subvencionados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Participación y Equidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

A N E X O

Modalidad A Premios destinados a materiales curriculares inéditos, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios que preste sus servicios en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Primer premio.

Título del trabajo: LA CREATIVIDAD ARTÍSTICA COMO MOTOR DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuantía total del premio: 6.000,00 €

Autores y autoras:	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
	26466479B	Arias Moreno	Isabel	30,00%	1.800,00 €
	25963779E	Espantaleón Gómez	Mercedes	14,00%	840,00 €
	14708532D	García Pinilla	Carmen	14,00%	840,00 €
	24198035B	Herrera Bonet	Rafael	14,00%	840,00 €
	25977158S	Moreno Frontán	Josefa	14,00%	840,00 €
	74720192T	Venegas Guerrero	Gabriel	14,00%	840,00 €

Segundo premio.

Título del trabajo: QUERERNOS BIEN

Cuantía total del premio: 4.000,00 €

Autores y autoras:	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
	30498345T	Muñoz Maya	María Beatriz	100,00%	4.000,00 €

Tercer premio.

Título del trabajo: ¿ES ASÍ COMO SOMOS? LA IMAGEN DE GÉNERO EN LA PUBLICIDAD

Cuantía total del premio: 2.000,00 €

Autores y autoras:	NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PORCENTAJE	CUANTÍA
	30964439E	Moreno Díaz	Rafael	50,00%	1.000,00 €
	30962142W	Martínez Castro	María del Mar	50,00%	1.000,00 €